



VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL  
**CORRESPONDENCIA**  
02 OCT 2023  
No. 5871, Hojas 2, Anexo  
Horas:  
Recepcionado por: Jimenez

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 02 de octubre de 2023  
BNCC – 153/2022-2023

Señor:

David Choquehuanca Céspedes

VICEPRESIDENTE DEL ESTADO

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente. -

**REF: CONVOCATORIA URGENTE AL PLENO DE LA ALP  
PARA TRATAR EL PROYECTO DE LEY N° 144/2022 – 2023  
“PROYECTO DE LEY TRANSITORIA PARA LAS  
ELECCIONES JUDICIALES 2023 – 2024”.**

De nuestra consideración:

El artículo 163 numeral 7 de la Constitución Política del Estado establece que en caso de que pasen treinta días sin que la Cámara Revisora se pronuncie sobre el proyecto de ley, el proyecto será considerado en el Pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Con relación al proyecto de ley de referencia, el PL N° 144/2022 – 2023 la Cámara de Origen fue la de Senadores e ingreso en la Cámara de Diputados como Cámara Revisora en fecha 31 de agosto de 2023. El plazo de 30 días para tratar este PL en la Cámara de Diputados venció el día sábado 30 de septiembre de 2023 y ésta Cámara no se pronunció, con lo cual perdió su competencia legislativa para tratarlo fuera del Pleno de la ALP, conforme lo dispone expresa y claramente el artículo 163 numeral 7 de la CPE.

El gobierno nacional, en contubernio con el TSJ y TCP, y a través de sus Asambleístas en la Cámara de Diputados está empeñado en continuar con acciones de sabotaje contra las elecciones judiciales, no sólo para que éstas fracasen como ya ocurrió el 3 de diciembre del 2023 sino también en los primeros meses del 2024, con el objetivo de prorrogar inconstitucionalmente a los actuales magistrados que terminan sus funciones el 2 de enero del 2024.

Prueba de ello es que la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados, con relación a este proyecto de ley, sólo dispuso 6 consultas dilatorias e innecesarias,





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

para no ingresar al tratamiento en grande y detalle, y que el PL N° 144/2022 – 2023 con media sanción del Senado se vuelva inaplicable por el transcurso del tiempo.

Este plan siniestro del gobierno nacional, no sólo impedirá la renovación de las cabezas del Órgano Judicial como así lo exige la Constitución y la demanda ciudadana, sino que de mantenerse este estado de situación y de llegar a consolidarse, conllevará una destrucción de la democracia en el país y una violación de los principios de la Carta Democrática Interamericana, que oportunamente Comunidad Ciudadana hará conocer a la OEA.

Por estas razones, con carácter de urgencia, y en cumplimiento del art. 163 num. 7 de la CPE, solicitamos a su autoridad convocar al Pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional, para que concluya el tratamiento legislativo del PL N° 144/2022 – 2023.

Sin otro particular, saludamos a su autoridad atentamente.



*Enrique Urquidí Daza*  
JEFE DE BANCADA COMUNIDAD CIUDADANA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



*Carlos Alarcón Mondonio*  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL - BOLIVIA

Cc. Archivo  
EFUD

